DECRETO 1108 DE 2019

(junio 21)

D.O. 50.991, junio 21 de 2019

por el cual se designa alcalde ad hoc para el municipio de San Juan Bautista de Guacarí, departamento del Valle del Cauca.

La Ministra del Interior de la República de Colombia, delegataria de funciones presidenciales, en virtud del Decreto 1065 del 13 de junio de 2019, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio número DAM-100-030-009 del 22 de enero de 2019, el señor Gerardo Salcedo Calero, alcalde del municipio de San Juan Bautista de Guacarí, Valle del Cauca, manifestó su impedimento para conocer sobre cualquier asunto que tenga que ver con el trámite de estudio y adopción del proyecto denominado "Plan Parcial Zona Norte Guacarí", por cuanto el señor Óscar Gerardo Salcedo González, quien es el hijo, tiene interés común frente al proyecto enunciado, al encontrarse vinculado directamente con las compañías KUADRA CONSTRUCTORES S.A.S. y SALGUT & CIA S.A.S.

Que mediante Auto número 0300 de fecha 20 de marzo de 2019, en el proceso con radicación IUS-E-2019-073616, el Procurador Regional del Valle del Cauca aceptó el impedimento presentado por el señor Gerardo Salcedo Calero, al encontrar configurada la causal prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, al considerar "la existencia de un interés actual, cierto y directo en cabeza del señor Gerardo Salcedo Calero,

Alcalde Municipal de San Juan Bautista de Guacarí respecto del trámite de estudio y adopción del proyecto denominado Plan Parcial Zona Norte y por vislumbrar que dicha situación puede afectar el interés general propio de la función pública", y consecuentemente, se ha remitido a la Presidencia de la República para la designación del alcalde ad hoc para dicho trámite.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 de 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que "… Será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio…", la gobernadora del departamento del Valle del Cauca, mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo la PQRSD-007049 del 23 de abril de 2019 y EXTMI19-17528 del 2 de mayo de 2019, avaló y remitió la hoja de vida del doctor Pedro José Lobato Polo, funcionario vinculado a la gobernación del Valle del Cauca, en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para ser designado como alcalde ad hoc del municipio de San Juan Bautista de Guacarí.

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar al alcalde ad hoc para el municipio de San Juan Bautista de Guacarí, Valle del Cauca.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al Presidente de la

República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 6 de marzo de 2014, radicado 11001-03-06-000-2014-00049- 00 (2203).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como alcalde ad hoc del municipio de San Juan Bautista de Guacarí, Valle del Cauca, al doctor Pedro José Lobato Polo, identificado con la cédula de ciudadanía número 7599181, quien se desempeña en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Valorización de la gobernación del Valle del Cauca, para conocer sobre cualquier asunto que tenga que ver con el trámite de estudio y adopción del proyecto denominado “Plan Parcial Zona Norte Guacarí”.

Artículo 2°. Posesión. El alcalde ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto al alcalde ad hoc, al alcalde titular del municipio de San Juan Bautista de Guacarí y a la Procuraduría Regional del Valle del Cauca.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de junio de 2019.

NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.